

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16892 *Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica el Acuerdo de Resolución del Convenio con la Agencia per la Competitivitat de l'Empresa-Acció, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, para la promoción, crecimiento e internacionalización de empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas de referencia C016/19-CO.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., el Consejero Delegado de la Agencia per la Competitivitat de l'Empresa-Acció, la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, y el Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation, han suscrito, con fecha 5 de noviembre de 2020, el Acuerdo de Resolución del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., la Agencia per la Competitivitat de l'Empresa-Acció, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la promoción, crecimiento e internacionalización de empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas de referencia C016/19-CO.

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Acuerdo.

Madrid, 10 de noviembre de 2020.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.

Acuerdo de Resolución del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES, m.p., la Agencia per la Competitivitat de l'Empresa-Acció, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la promoción, crecimiento e internacionalización de empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas de referencia C016/19-CO

De una parte, don David Cierco Jiménez de Parga, en su calidad de Director General de la Entidad Pública Empresarial RED.ES, M.P. (en adelante, «Red.es»), en nombre y representación de dicha Entidad Pública Empresarial, en virtud de las funciones que tiene delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 K del Real Decreto 164/22002, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.

De otra, don Joan Romero i Circuns, en nombre y representación de L'Agència per la Competitivitat de L'Empresa (en adelante, «ACCIO»), con NIF S-0800476-D, y con domicilio a estos efectos en Passeig de Gràcia, número 129, CP 08008 de Barcelona, en su calidad de Consejero Delegado, nombrado mediante el acuerdo de Govern de la Generalitat de Catalunya GOV/80/2017, del 13 de junio, de nombramiento y actuando en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 15 de sus estatutos, aprobados por el Decreto 223/2015, del 6 de octubre.

De otra, la Excm. Sra. doña Ada Colau Ballano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Barcelona, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, el Sr. don Jordi Cases Pallarès, nombrada por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2002, en funciones de fedatario público y de asesoramiento legal según disponen los artículos 3 y 7 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, así

como el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, don Carlos Grau Lara, en su calidad de Director General de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, MWCcapital) y facultado para este acto en virtud de escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, Sr. Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 10 de enero de 2020 con número 43 de su protocolo.

Red.es, Acció, Ayuntamiento de Barcelona y la MWCcapital, en adelante podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes»,

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo, y en su virtud, exponen:

I. Que, el 24 de septiembre de 2019, las Partes suscribieron el Convenio Marco para la promoción, crecimiento e internacionalización de empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas de referencia (en adelante, el «Convenio»).

II. Que, de acuerdo a la primera Comisión de Seguimiento del Convenio celebrada el 14 de Octubre de 2019, se estableció un Plan Anual, dejando constancia de que, con respecto a la primera actuación y debido al retraso en la tramitación y publicación del Convenio, se acordó convalidar los gastos incurridos y no materializados en el momento de la publicación del Convenio.

III. Que en la citada Comisión de Seguimiento se especificó el detalle de las 2 actuaciones que se debían llevar a cabo durante el año 2019.

IV. Que durante 2019, se celebran las dos actuaciones aprobadas en el Plan Anual y que se detallan a continuación:

Actuación 1: Pabellón agregado de empresas españolas en MWC 2019 Shanghai.

Fecha de celebración: 26 al 28 de junio de 2019.

Ubicación: Shanghai (Shanghai New International Expo Center).

Número de empresas españolas participantes: 20.

Actuación 2: Pabellón agregado de empresas españolas en MWC 2019 Los Ángeles.

Fecha de celebración: 22 al 24 de octubre de 2019.

Ubicación: Los Ángeles (Los Angeles Convention Center).

Número de empresas españolas participantes: 30.

V. Que debido a la situación creada por la crisis del coronavirus y la consecuente cancelación de MWC Shanghai y MWC Los Angeles, en sus ediciones 2020, no se ha podido ejecutar la segunda anualidad de actuaciones aprobadas en el Plan Anual.

VI. Que se acuerda por unanimidad en la Comisión de Seguimiento celebrada el día 6 de Julio de 2020 que no se ejecutará ninguna actuación en el marco del Convenio por lo que se solicita la resolución del mismo por acuerdo entre todas las Partes.

Del mismo modo, y en Comisión de Seguimiento celebrada el día 6 de julio de 2020, se acuerda iniciar los trámites para suscribir un nuevo convenio, con idéntico alcance, que articule las mismas condiciones de colaboración en cuanto a integrantes, compromisos de las partes, distribución de la financiación, gestión y ejecución del presupuesto, etc. siempre sujetas a la revisión técnica y jurídica y a los trámites y/o autorizaciones que cada parte requiera previa a la formalización.

VII. Que las Partes no han incurrido en el incumplimiento de ninguna de las obligaciones recogidas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio.

En virtud de cuanto queda expuesto, las Partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Acuerdo, de acuerdo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Resolución del Convenio.

Las Partes acuerdan resolver el Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decimocuarta del mismo que contempla la resolución por acuerdo unánime de las partes, de conformidad con el apartado 2.b) del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segunda. Eficacia del Convenio.

El presente Acuerdo deja sin eficacia las obligaciones de las Partes recogidas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Interadministrativo objeto del presente acuerdo y conlleva la devolución de los remanentes resultantes del presupuesto dotado para la anualidad 2019, de manera proporcional a la aportación de cada entidad integrante del Convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta.

La cantidad remanente, así como la distribución entre los integrantes del Convenio será la que se establece en el acta de la comisión de seguimiento de 6 de julio de 2020 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo, en la que se aprobaron las memorias técnicas y económicas de acuerdo con la documentación presentada en la comisión de seguimiento, siguiendo lo regulado en la cláusula sexta del Convenio.

Tercera. Inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Suscrita la resolución por todas las partes integrantes del Convenio, la extinción del Convenio deberá ser inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación en el plazo máximo de 15 días a que se refiere el apartado segundo la Disposición Adicional Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de cuanto antecede, las partes suscriben el presente Acuerdo, en fecha de 5 de noviembre de 2020.–El Director General de Red.es, David Cierco Jiménez de Parga.–El Director General de MWCcapital, Carlos Grau Lara.–El Consejero Delegado de Acció, Joan Romero i Circuns.–La Alcaldesa de Barcelona, Ada Colau Ballano.–El Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona, Jordi Cases Pallarés.

ANEXO

Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es, la Agencia per la Competitivitat de L'Empresa–Acció, el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation para la promoción, crecimiento e internacionalización de empresas españolas de base tecnológica en ecosistemas de referencia

Fecha: 6 de julio de 2020.

Hora: 12:30 h.

Formato: Virtual (Teams).

Asistentes:

– Doña Silvia Gamo, Directora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es. Miembro de la comisión de seguimiento.

– Doña Marta Ferrero, Subdirectora de Comunicación y Relaciones Externas de Red.es. Miembro y Secretaria de la comisión de seguimiento.

– Don Rubén Condado, Director de Legal & Compliance de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation. Miembro de la comisión de seguimiento.

- Don Toni García, Responsable de Marcas y Eventos de la Fundación Barcelona Mobile World Capital Foundation. Miembro de la comisión de seguimiento.
- Don Carles Gomara, Gerent d'innovació d'Acció. Miembro y Presidente de la comisión de seguimiento.
- Don Xavier Mayo, Economic Advisor del Ayuntamiento de Barcelona. Miembro de la comisión de seguimiento.
- Doña Virginia Zabala, técnico de Red.es (invitado).
- Doña Sonsoles Pastor, técnico de Red.es (invitado).
- Doña Amparo Puente, Subdirectora Financiera de Red.es (invitado).
- Don Marc Unio, técnico del Ayuntamiento de Barcelona (invitado).

Orden del día:

1. Aprobación de memorias técnica y económica anualidad 2019.
2. Actuaciones 2020.
3. Valoración de una posible prórroga por parte de los socios y derivación de remanentes para la anualidad 2021 (en caso de prórroga del convenio).
4. Rotación de la presidencia del convenio.
5. Ruegos y preguntas.

1. Aprobación de memorias técnica y económica anualidad 2019.

Se presenta la memoria técnica correspondiente a las 2 actuaciones realizadas en el marco de la primera anualidad del convenio (2019): Pabellón institucional en MWC Shanghai y Pabellón institucional en MWC L.A. Las actividades realizadas que se describen en la memoria corresponden con lo acordado y establecido en el Plan Anual, y una vez revisada, se da por correcta y se aprueba por unanimidad la memoria técnica 2019 por parte de todos los miembros de la comisión.

Del mismo modo, se presenta la memoria económica correspondiente a las actuaciones realizadas en la primera anualidad del convenio (2019). Se señala que el gasto correspondiente a Shanghai excede en 2.242 euros el establecido en el Plan Anual. El gasto correspondiente a L.A. queda 9.620 euros debajo del presupuestado y acordado en el Plan Anual.

Habida cuenta de que el total justificado para las dos actuaciones del año (143.156 euros) no excede el total presupuestado y aprobado en el Plan Anual (150.534 euros) y que el convenio establece una cantidad máxima anual y no detalla presupuesto por actuación y teniendo en cuenta que el exceso de presupuesto excedido para Shanghai respecto a lo presupuestado es un montante muy pequeño, se acuerda por parte de todos los miembros de la comisión de seguimiento que se podrá imputar la cantidad excedida del presupuesto de Shanghai (2.242 euros) al presupuesto acordado en el Plan Anual para L.A.

Con estas consideraciones, queda aprobada por la comisión de seguimiento la memoria económica correspondiente al ejercicio 2019.

Las memorias técnica y económica se recogen como anexo de este acta.

2. Actuaciones 2020.

Dada la situación creada por la crisis del coronavirus, y la consecuente cancelación de MWC Shanghai y MWC Los Angeles, en sus ediciones 2020, se acuerda por unanimidad que no se ejecutará ninguna actuación, en el marco del convenio de referencia, en la segunda anualidad de vigencia del mismo (año 2020).

No se diseñará, por tanto, el Plan Anual 2020 y no tendrá lugar transferencia alguna de fondos relativos a la segunda anualidad del convenio (2020) desde los socios a la fundación MWC Capital, como responsable de la contratación y la ejecución material de las actuaciones aprobadas en el Plan Anual por la comisión de seguimiento.

3. Valoración de una posible prórroga por parte de los socios y derivación de remanentes para la anualidad 2021 (en caso de prórroga del convenio).

Habida cuenta del acuerdo de no realización de actuaciones enmarcadas en el convenio en la anualidad 2020, Los miembros de la comisión de seguimiento, representantes de las 4 entidades implicadas en el convenio, manifiestan su interés en liquidar el convenio que da cobertura a las actuaciones 2019 y 2020 y activar uno nuevo, con idéntico alcance, que articule las condiciones de colaboración para las actuaciones relativas a 2021 y 2022.

Se acuerda por parte de la comisión de seguimiento que las condiciones de este nuevo convenio en cuanto a integrantes, compromisos de las partes, distribución de la financiación, gestión y ejecución del presupuesto, etc. serán las mismas. No obstante, como no puede ser de otra manera, se procederá a la revisión técnica y jurídica y a los trámites y/o autorizaciones que cada parte requiera previa a la formalización.

Se aprueba, por tanto la liquidación del convenio y la devolución de los remanentes resultantes del presupuesto dotado para la anualidad 2019, de manera proporcional a la aportación de cada entidad integrante del convenio.

La cantidad remanente, así como la distribución entre los integrantes del convenio será la que se establece en la memoria técnica aprobada y que se refleja a continuación:

	Red.es	FMWCap	Ayunt	Acció	Presupuesto	Real Gasto Total	Remanente Total
Total SHANGAI, LOS ANGELES	54.734,10	82.116,30	9.122,30	4.561,20	150.534,00	143.156,40	7.377,60
%/Total	36%	55%	6%	3%			
Remanente Repartido según %	2.682,49	4.024,48	447,08*	223,54*			

* La FMWCap incrementará la devolución a Ayuntamiento de Barcelona y a Acció en la cantidad excedente, que en su momento transfirieron para que se tratara de una cantidad redonda, correspondiente al máximo establecido en el convenio.

4. Rotación de la presidencia del convenio.

Se descarta por parte de todos los miembros de la comisión de seguimiento, la rotación de la presidencia del convenio, habida cuenta del acuerdo alcanzado para la liquidación del mismo.

5. Ruegos y preguntas.

No habiendo ruegos y preguntas se da por finalizada la comisión de seguimiento y se levanta la sesión.

6. Anexos.

6.1 Memoria técnica.

6.2 Memoria económica.